Informe de la Evaluación de la Dra. Marcela Alejandra PÉREZ, Jueza Penal de la Circunscripción de Puerto Madryn.

Los abajo firmantes Oscar Massari, Julio Aristarain, Carlos del Mármol y Rafael Lucchelli, designados evaluadores de la Dra. Marcela Alejandra PÉREZ, Jueza Penal de la ciudad de Puerto Madryn, mediante Acordada Nº 1732/18 C.M., de fecha 16 de agosto de 2018, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente entre el periodo comprendido a partir del día 10/11/2015 al 10/11/2018.

<u>I – ANTECEDENTES</u>

- La Dra. Marcela Alejandra Pérez, se selecciona por este Consejo, como Jueza Penal de la ciudad de Puerto Madryn, mediante Acordada Nº 1516/15 C.M. y su designación mediante Acordada Nº 1523/15 C.M.
- 2) Mediante Nota N°145/18 C.M., se solicita información a la Dra. Marcela Alejandra PÉREZ sobre su desempeño como Jueza Penal y se informa a la evaluada la Comisión Evaluadora designada.
- 3) Mediante Nota N°146/18 C.M., de fecha 23 de noviembre de 2018, se solicita información al Presidente del Colegio Público de Abogados de la localidad de Puerto Madryn, Dr. Sergio Leandro Fassio sobre el desempeño de la evaluada.
- 4) Mediante Nota N°148/18C.M., de fecha 23 de noviembre de 2018, se solicita información a la Directora de la Oficina Judicial de esa ciudad, Dra. Valeria Laura Vázquez.
- 5) Mediante Nota N°147/18 C.M., se solicita información a la Defensora Jefe, Dra. Gladys Mabel del Balzo.
- 6) Mediante Nota N°149/18 C.M., se solicita información al Fiscal Jefe, Dr. Daniel Esteban Báez, sobre el desempeño de la Dra. Pérez.
- 7) Mediante Nota N°161/18 C.M., se solicita información al Presidente de la Cámara Penal, Dr. Leonardo Pitcovsky.

II – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

 Que en fecha 03 de diciembre de 2018, se recepciona por secretaria el informe del Fiscal Jefe de Puerto Madryn, Dr. Daniel Báez en el que expresa:

- a) La evaluada posee fundamentos jurídicos sólidos en sus resoluciones, cita jurisprudencia y doctrina actualizada, cumpliendo acabadamente las motivaciones en sus resoluciones.
- b) En relación a este punto, cumple con celeridad los actos procesales, especialmente en lo requerido las audiencias preliminares de acuerdo a la complejidad son resueltas en tiempo y forma, haciendo la salvedad que la fijación de las mismas corresponde a la OFIJU.
- c) La mayoría de sus decisiones se confirman integramente.
- d) La Dra. Pérez tiene una actitud proactiva en los procesos conservando su imparcialidad, y es exigente en cuanto a los recaudos de juicios abreviados y suspensión de juicio a prueba, habiendo seguido los más modernos lineamientos de negar la suspensión de juicio a prueba en los casos de abuso sexual y violencia de género, en consonancia con la opinión Fiscal, decisiones confirmadas por la Cámara Penal.
- e) Reitera, que la evaluada, fundamenta sobradamente sus decisiones.
- f) La relación con dicha Unidad Fiscal a su cargo es óptima.
- g) La Dra. Marcela Perez, es una jueza que mantiene un trato cordial con sus pares y partes, criteriosa, equilibrada en su función y se destaca por sobre sus pares.
- 2. El día12 de diciembre de 2018, se recepciona por Secretaria el informe remitido por la Directora de la Oficina Judicial, Dra. Vázquez en el que expresa:
 - a) La relación es cordial y normal.
 - b) En general, las audiencias realizadas por la Dra Perez, están dentro de los tiempos promedios del resto de los jueces penales de Puerto Madryn. Para el caso particular de las Audiencias Preliminares también tienen una duración dentro de los rangos promedios (entre 20 y 40minutos).
 - c) Sí la evaluada ha desempeñado tareas como juez de ejecución pero solo en caso de subrogancia.
 - d) En función a estadísticas que tienen desde el 2017, de 600 eventos finalizados en audiencias, en 313 (52%) hubo demoras en el inicio de las audiencias. En 7 (1,2 %) casos se consignó que el motivo era por demora atribuible al juez.

- e) Las licencias son otorgadas por el departamento de Recursos Humanos del STJ.
- f) En relación a las estadísticas de juicios orales unipersonales o colegiados se detalla en el informe.
- 3. En fecha 17 de diciembre de 2018 se recepciona el informe del Presidente del Colegio Público de Abogados en el que expresa:
 - a) Que han realizado una encuesta a los matriculados de dicha institución solicitándoles que se expidan sobre los puntos propuestos. De dicha compulsa no han surgido inquietudes que deban trasladar y que permitan evaluar a la magistrada.
 - b) No han sido suministrados comentarios por los matriculados en dicho Colegio.
 - c) En el entendimiento que todas las cuestiones consultadas apuntan a mejorar y jerarquizar el sistema de Justicia, se encuentran a disposición de quienes integran el Consejo para cualquier otra cuestión de interés relacionada con la evaluación solicitada.
- 4. En fecha 01 de febrero de 2019 se recepciona el informe remitido por la Defensora Jefe, Dra. Gladys del Balzo en el que expresa:
 - a) Que es una magistrada que motiva sus resoluciones en fundamentos de derecho, incluyendo una explicación lógica acerca del razonamiento realizado.

En sus decisiones, la Dra. Pérez expone las consideraciones que fundamentan la subsunción del hecho bajo las disposiciones legales que aplica, esforzándose para que el proceso de aplicación del derecho quede explicitado y reciba la necesaria y suficiente publicidad, cuidando de que el imputado conozca las razones por las que resulta condenado, o a la inversa, absuelto.

Sus fundamentos jurídicos en general son atinados, razonables y razonados y si alguna deficiencia cabe señalar, es a criterio de la Defensora Jefe, en materia de encarcelamiento preventivo, donde en no pocas oportunidades ha advertido una presunción ilegitima de la existencia de los peligros procesales, obviándose la obligación positiva del Estado de verificar efectivamente su existencia, mediante circunstancias objetivas.

- b) La duración de los actos procesales a su cargo, en general, entiende son de la extensión necesaria pata el tratamiento de las cuestiones pertinentes. En cuanto a las audiencias preliminares en particular, considera que lamentablemente en la práctica y por deficiencia de todos los operadores, se ha convertido en una formalidad, habiendo perdido el rol central que en el sistema le fue asignado.
- c) Que le es muy difícil de contestar la pregunta en cuando a las decisiones que se confirman integramente ya que no se lleva, por lo menos en aquella circunscripción y por esa Defensa, datos estadísticos que lo hagan posible.
- d) Destaca la actitud proactiva de la Magistrada en los procesos, especialmente en lo que respeta de los juicios abreviados y las suspensiones de juicio a prueba. Consultando a las partes acerca de cuestiones que no fueron suficientemente aclaradas, verificando que el acuerdo del imputado en el caso de juicio abreviado haya sido dado habiéndose informado y comprendido correctamente sus alcances y consecuencias.
- e) Entiende que dicho punto se encuentra respondido en el punto a) en cuando a las fundamentación de sus decisiones.
- f) Que la Dra. Pérez es una persona muy respetuosa tanto dentro, como fuera de la sala de audiencias, su trato es siempre considerado y atento a los planteos de las partes. La relación de la evaluada con el Ministerio de la Defensa es cortés, sin inconvenientes.
- g) Quiere destacar especialmente, su manera amable, cordial, flexible y humada de dirigirse hacia las personas imputadas, a quienes mira cuando explica sus decisiones, utilizando términos comprensibles conforme a las circunstancias, cerciorándose de que el destinatario haya captado su sentido.
- 5. El día 08 de febrero de 2019, se recepciona por Secretaria el informe de la Magistrada evaluada, Dra. Pérez en el que expresa:
 - a) Respecto a la relación laboral con la Oficina Judicial local, se construye diariamente procurando concatenar los objetivos que hacen a la labor de gestión y la jurisdiccional. Ello en procura de optimizar los recursos teniendo en cuenta la celeridad del proceso,

- pero que nada de ello implique una mengua en su labor, que no solo es indelegable, sino particular para cada caso a resolver.
- b) En cuanto a las capacitaciones que ha realizado durante los últimos tres años las detalla en el informe.
- c) Con relación a las licencias, ha gozado de las licencias ordinarias por feria anual y especial, por asuntos personales, así como para asistir a actividades de capacitación y en una ocasión por enfermedad. No ha solicitado licencias extraordinarias.
- d) Que se ha desempeñado como Jueza de Ejecución subrogante del Dr Daniel Yangüela desde el 1º de Junio de 2016 hasta el 31 de Abril de 2018, y a partir del 1º de Abril de 2018 a la fecha de la Dra Pérez Bogado, conforme a los sorteos efectuados en el Colegio de Jueces.
- e) En cuanto a los medios de comunicación reconoce la importancia de la información para la sociedad de temas sensibles, como son los que a diario como Jueza Penal le toca intervenir y decidir. También advierto la necesidad de suministrar dicha información de manera completa que permita a la comunidad comprender la motivación y fundamentación de las decisiones tomadas. A tal fin sería de utilidad contar con un Funcionario de prensa que permita difundir y canalizar de forma ágil la información necesaria para los medios de comunicación. Ello pues realizarlo de manera personal y para cada medio implica un importante insumo de tiempo, teniendo en cuenta la carga laboral diaria. Así pues, salvo alguna excepción de groseros errores en la información que ha considerado necesario aclarar, no ha participado a través de los medios de comunicación.
- f) En cuanto a las redes sociales no participa de ellas, por lo que nunca ha efectuado manifestaciones por esos medios, ni los considera adecuados para comunicar cualquier circunstancia vinculada a su ámbito laboral.
- 6. El día 14 de febrero de 2019, se recepciona por Secretaria el informe solicitado al Presidente de la Cámara Penal de Puerto Madryn, Dr. Pitcovsky en el que expresa:
 - a) Hace saber que la evaluada no tiene competencia para conformar la Cámara Penal por lo que se imposibilita responder si el resultado de las deliberaciones se plasman en sus sentencias.

- b) Sobre el punto 2), se hace saber que de 6 sentencias impugnadas, 4 fueron confirmadas. Se detalla en el informe.
- c) En relación al punto 3), se observa que la Magistrada realiza correcto control de legalidad en los otorgamientos de los institutos de la Suspensión de juicio a Prueba y Juicios Abreviado, más allá de que en algunas oportunidades no haya sido el criterio adoptado por dicho Tribunal.
- d) En cuando al punto 4), se evidencia en la evaluada una adecuada solvencia jurídica en sus fundamentaciones, la utilización de jurisprudencia, de manera medida y apropiada, y una gran capacidad de síntesis en sus conclusiones, lo que hace al cumplimiento de la logicidad y legalidad requerida en los Arts. 25 del CPP y 169 del CCh.
- e) Se evidencia que la Jueza Penal, Dra Pérez, efectúa un correcto control de la legalidad de las peticiones de las partes, incluidas claro está, las realizadas por el MPF, siempre en relación a las sentencias que dicho Tribunal tiene la competencia para analizar, observándose en la Magistrada la debida imparcialidad en sus decisiones, ello conforme la ley le exige para el desempeño de su cargo.
- f) Por último, se debe destacar que, conforme la posibilidad de acceder a los audios de las audiencias, la capacidad de la Magistrada en cuanto a la dirección de los debates, el respeto con el que se dirige a las partes y la imparcialidad en sus decisiones.

III – ENTREVISTAS:

Los Consejeros Del Mármol y Lucchelli han realizado entrevistas a los Jueces Penales de la circunscripción de Puerto Madryn, donde se ha resaltado la capacidad de trabajo, solvencia y dedicación de la Dra. Perez en el desempeño de su labor, siendo a criterio de ellos, excelente su desempeño.

Asimismo, han entrevistado a la Directora de la Oficina Judicial, Dra. Valeria Vázquez, quien ha resaltado la enorme disposición para colaborar que siempre presenta la Dra. Pérez, a fin de brindar un mejor Servicio de Justicia.

Por último, han conversado con la Dra. Pérez quien señaló que se siente cómoda, tanto en el cargo que desempeña como integrando el Colegio de Jueces Penales de la circunscripción, dado que teniendo en miras, siempre un mejor Servicio de Justicia, los integrantes de dicho cuerpo colaboran entre sí para alcanzar dicho objetivo-.

IV – CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto y examinado en la presente evaluación, esta Comisión Evaluadora considera que el desempeño de la Sra. Jueza Penal de Puerto Madryn, Dra. Marcela Alejandra PEREZ en sus primeros tres años de

función debe ser declarado satisfactorio.-

Oscar Massari

Carlos del Mármol

Julio Aristarain

Rafael Lucchelli